

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Ubaté, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL SUMARIO 2022-00104
-RELEVO DE GARANTÍA HIPOTECARIA-
DEMANDANTE: PATRICIA HORTENSIA OSORIO Y OTROS
DEMANDADOS: OSNIDIO PÁEZ CORTÉS

Por encontrar procedente la solicitud que antecede, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado por los incisos 1º y 3º del artículo 286 del Código General del Proceso,

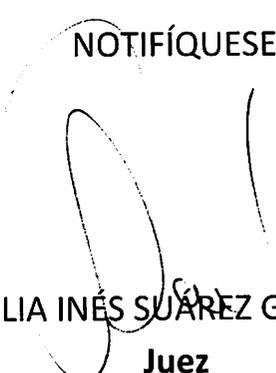
DISPONE:

1º Corregir el numeral 5º de la parte resolutive de la providencia adiada 13 de junio de 2022, el cual queda de la siguiente manera:

“ **QUINTO:** Ordenar el emplazamiento de JAIME CENDALES OLARTE. En consecuencia, verifíquese la inclusión del nombre del emplazado, en la forma y términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 10 de la Ley 2213 de 2022”

2º Notificar esta providencia conjuntamente con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez